

AVISO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 13 de 2014.

**CONDICIONES PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES BÁSICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE IMSALUD**

**VALOR  
\$ 110.000.000**

**PLAZO DE EJECUCION  
DOS (2) MESES**

**LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en la oficina de servicios generales y suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el centro comercial Bolívar Bloque C local 14 segundo piso, dentro de los términos fijados en el cronograma de actividades.

**LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES**

Las personas naturales o jurídicas interesados en presentar propuestas podrán consultar los estudios previos y términos de referencia EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA O EN LA PAGINA WEB DE LA ESE IMSALUD CUCUTA: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co), desde: de acuerdo al cronograma de actividades.

**VEEDURIAS CIUDADANAS**

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: Convocatoria Pública de Mínima Cuantía No. 13 de 2014, con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

**ORIGINAL FIRMADO**  
**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**  
Gerente

**AVISO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 13 de 2014**

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES BÁSICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** LA ESE IMSALUD, está interesada en contratar **EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES BÁSICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE IMSALUD**

El objeto se ejecutará con plena autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes parámetros de contratación y en el contrato resultante del proceso.

**VEEDURIAS CIUDADANAS**

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: CONVOCATORIA PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No 13 de 2014, con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes.

**CAPITULO I**

**OBJETO, LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

**1.1 OBJETO**

**“EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES BÁSICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”, que se relacionan a continuación:**

DESCRIPCION	PRESENT.	CANT
ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/ 5ML	FCO X 60 ML	630
ACETAMINOFEN 500 MG	UNIDAD	8500
ADRENALINA 1MG AMP	UNIDAD	250
AMINOFILINA 240MG	AMPOLLA	150
AMIODARONA 150 MG	AMPOLLA	50
AMPICILINA 1G AMP	UNIDAD	2500
BERODUAL SLN NEBULIZAR	FRASCO	300
BETAMETASONA 8MG AMP	UNIDAD	100
BICARBONATO DE SODIO AMP	AMPOLLA	45
CLOURU DE SODIO 20MEQ/ML AMPOLLA	UNIDAD	300
DEXAMETASONA 8 MG AMP	UNIDAD	6000
DIPIRONA 1 GR / 2 ML	UNIDAD	4000
DIPIRONA 2.5 GR AMP	UNIDAD	6000
FENITOINA SODICA 250MG	UNIDAD	150
GENTAMICINA 80 MG AMP	UNIDAD	700
GENTAMICINA 160 MG AMP	UNIDAD	1300
HIDROCOTISONA 100MG AMP	UNIDAD	8000
HIOSCINA N-BUTIL SIMPLE	UNIDAD	5000
HIOSCINA N-BUTIL + DIPIRONA AMP	UNIDAD	8000
LANITOP (B-METILDIGOXINA) AMPOLLAS	UNIDAD	15
METOCLOPRAMIDA AMP 10MG	UNIDAD	1000
NITROFURAZONA CREMA	TUBO X 40 GR	100
OXACILINA 1GR AMP	UNIDAD	8000
PENICILINA SODICA 1.000.000 AMPOLLA	UNIDAD	2000
PENICILINA G BENZATINICA 1.200	UNIDAD	400
PENICILINA G BENZATINICA 2.400	UNIDAD	500
PENICILINA G SODICA 5.000	UNIDAD	1200
ALCAINE GOTAS OFTALMICAS FRASCO	UNIDAD	5
RANITIDINA 50 MG AMP	UNIDAD	7000
ROXICAINA JALEA	TUBO	100
ROXICAINA SIN EPINEFRINA AL 2% (VIAL)	VIAL X 50 ML	250
SOLUCION HARTMANN X 500 ML	UNIDAD	8500
SOLUCION SALINA 0.9% X 500ML	UNIDAD	7000

SOLUCORTEF AMP	AMPOLLA	10
TERBUROP SLN NEBULIZAR	FRASCO X 10 ML	100
TOXOIDE TETANICO SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	600
TRAMADOL 50 MG AMP	UNIDAD	1000
TRAMADOL 100 MG AMP	UNIDAD	2000
FENTANILO 0,05 MG/ML AMP	AMPOLLA	10
VASELINA PURA	TARRO X 500 GR	10
VENTILAN 5MG SLN NEBULIZAR	FRASCO	60
MIDAZOLAM 5MG AMPOLLA	AMPOLLA	30
ROXICAINA SPRAY	FRASCO	20
METOPROLOL 1MG	SOLUCION INYECTABLE	30
GLUCONATO DE CALCIO	10% SOLUCION INYECTABLE	20
ATROPINA X 1MG	SOLUCION INYECTABLE x 1MG	350
BETAMETASONA 4MG AMP	4MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	100
DEXAMETASONA 4MG AMP	4MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	2500
FUROSEMIDA 20MG	20MG SOLUCION INYECTABLE	350
SULFATO DE MAGNESIO	20% SOLUCION INYECTABLE	70
SULFADIAZINA DE PLATA	1% CREMA	15
DIAZEPAM	10MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	250
FITOMENADIONA VITAMINA K	SOLUCION INYECTABLE	200
LABETALOL	SOLUCION INYECTABLE x 100MG	1
MISOPROSTOL	FCO * 28 TAB	28
CEFTRIAZONA	SOLUCION INYECTABLE * 1GR	1
DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA	UNIDAD	300
SOLUCION SALINA 0.9% X 100 ML	UNIDAD x 100 ml	200

### 1.2 FECHA Y HORA LIMITE

La propuesta deberá ser radicada en la oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C local 14, Segundo Piso, donde se registrará la fecha y hora sobre la carta de presentación, en la fecha y hora asignada en el cronograma de actividades.

### 1.3 FORMA DE PRESENTACION

- No se aceptarán propuestas recibidas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio.
- Las propuestas entregadas después de la hora señalada en el cronograma de actividades, conforme a la hora que aparezca en la radicación o las entregadas sin radicar, serán devueltas al oferente sin abrir.
- La propuesta se presentará en original y copia, escrita, foliada, en idioma español, con índice, en sobre cerrado y sellado (adjunto a la carta de presentación ANEXO No. 1) que debe especificar el nombre del proponente, número de folios. El proponente sufragará todos los costos tanto directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. LA ESE IMSALUD, no será responsable en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.
- El proponente será responsable de analizar de ser el caso y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los bienes y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

- La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal, debidamente autorizado para ello.
- Una vez presentada la propuesta no podrá ser adicionada, modificada o reemplazada. En caso de producirse cualquiera de estos hechos, la ESE IMSALUD hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- Cada proponente solo podrá presentar una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. En el evento en que la propuesta sea firmada por representante o apoderado, deberá contar con el respectivo poder otorgado en legal forma con indicación clara y precisa de las facultades conferidas y en el evento de ser otorgado a persona jurídica, debe acompañarse los documentos que acrediten su existencia y representación.

#### **1.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA O CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en ORIGINAL Y COPIA cuatro (4) secciones, que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

- Información general y jurídica.
- Información financiera.
- información técnica
- Propuesta económica

##### **1.4.1 REQUISITOS HABILITANTES:**

En la sección de requisitos habilitantes, la propuesta presentada debe contener lo siguiente:

- **Carta de presentación de la Propuesta**
- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación pública y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública. La garantía será expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria para ejercer el ramo, o por una garantía bancaria.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica).**
- **Certificado de Buenas Prácticas de Abastecimiento (BPA) vigente**
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**
- **Registro Mercantil, si el Proponente es persona natural.**
- **Certificado Judicial, Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del**

**representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**

Deberá presentar estos documentos todos los proponentes, incluido el representante legal, así como el de la empresa.

- **Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal**
- **Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.**
- **Formato Único de Hoja de Vida**

El proponente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso

- **Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.**

**NOTA:** El proponente que no demuestre estar al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena), de él y sus empleados, mediante la Planilla PILA, será rechazado.

- **Certificado de sostenibilidad de precios.**

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

- **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).**

Los proponentes, sea persona natural o jurídica deberán anexar a su propuesta el Registro Único de proponentes en el cual se indique que se encuentran clasificados y calificados en la Actividad 3 Proveedor. Y de conformidad con los siguientes códigos CIU:

**4645:** Comercio al por mayor de Productos Farmacéuticos, Medicinales, Cosméticos y de Tocador

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar clasificado tal como se exige en el presente numeral.

La información financiera se extractará directamente del Certificado de Registro Único de Proponentes.

El Certificado del RUP debe tener una vigencia no mayor a 30 días.

- **REGISTRO SANITARIO**

El proponente debe presentar Certificado de Registro Sanitario expedido por la autoridad legal competente de todos los medicamentos ofertados. Así mismo debe presentar Cartas de autorización del laboratorio distribuidor

en Colombia o de los distribuidores autorizados de dichos laboratorios respecto de por lo menos el 80% de los productos ofertados.

Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes

- Se exceptúan de este requisito los productos huérfanos, fórmulas magistrales que no cuentan con registro del INVIMA
- **CERTIFICADO DEL IDS AUSENCIA DE SANCIONES**

El proponente debe adjuntar el certificado del Instituto Departamental de Salud, donde conste que en los últimos 5 años no ha sido objeto de sanciones por parte de la entidad. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar cada uno de sus integrantes, dicho certificado, sea persona natural o jurídica.

#### **1.4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los Estados financieros se extraerán directamente del Registro Único de Proponentes, los cuales deben contener información con corte a 31 de diciembre de 2012, esta información se extraerá directamente del Registro Único de Proponentes, En todo caso el proponente deberá aportar el balance general y estado de resultados corte a 31 de diciembre de 2012, con las respectivas notas explicativas, certificadas y dictaminadas, los cuales deberán ir firmados tanto por el Representante Legal como por el Contador Público y Revisor Fiscal si lo hubiere.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes.

Las notas a los estados financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

<b>INDICES</b>	<b>MEDICION O FORMULA</b>	<b>CUMPLE</b>
CAPITAL DE TRABAJO= CT	Activo Corriente – Pasivo Corriente.	CT es mayor a 4 veces del PO
LIQUIDEZ = LIQ.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	LIQ mayor o igual a 1.5
ENDEUDAMIENTO = E	Pasivo Total /Activo Total	E es menor de 0.60
PATRIMONIO = PAT	Patrimonio Total / Valor de la Propuesta	Si PAT es igual o mayor a 20
CAPACIDAD FINANCIERA = CF	Activo Total / Valor del Presupuesto Oficial	Si CF es igual o mayor a 40
Riesgo	Activo Fijo / Patrimonio Neto	RIESGO menor o igual a 1
Capital Real	Capital pagado + Reservas + Utilidades retenidas + Utilidad del ejercicio	CAPITAL REAL es Mayor o igual al 4 veces el PO
ORGANIZACIÓN OPERACIONAL		Debe ser igual o mayor a \$ 200.000.000 de pesos

#### **1.4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

- **Experiencia general del proponente**

El proponente deberá tener mínimo dos (2) años de antigüedad, contados con anterioridad al cierre de la presente convocatoria, la cual se computará de conformidad con lo establecido en la escritura de constitución de la sociedad, dato que se tomará del certificado de la Cámara de Comercio si es persona jurídica y en caso de persona natural, de haberse inscrito en la Cámara de Comercio. El objeto social de la empresa contemplado en el Certificado de existencia y Representación Legal, debe guardar relación con el objeto de la presente invitación pública.

**- Experiencia específica del oferente**

El proponente deberá anexar una certificación, de experiencia respecto a contratos celebrados y/o ejecutados, que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de mayor cuantía, el cual deberá haber sido ejecutado en el último año vigencia del 2013, cuya sumatoria sea igual o superior a TRES (3) veces el presupuesto oficial.

LA CERTIFICACION PUEDE SER EXPEDIDA POR EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

La certificación deberá ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de clientes del oferente, de que ha sido contratado dentro del último año (2013) y en ella se deberá indicar:

- Nombre del contratante
- N° del contrato
- Objeto, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
- Cumplimiento (excelente, bueno, o sus equivalencias)
- Tiempo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

En el caso que la certificación contractual presentada no cumpla con alguno de los ítems anteriormente descritos, no se tendrá en cuenta para su calificación.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, este requisito debe estar acreditado por cada uno de los integrantes.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se sumarán las certificaciones presentadas por cada uno de los integrantes y se dividirán por el número de ellos.

La ESE IMSALUD CUCUTA, se reserva el derecho de comprobar la información suministrada por el proponente. Las certificaciones o copias de contratos que no cumplan con todos los requisitos aquí exigidos no serán objeto de evaluación.

A los consorcios o uniones temporales se les evaluará la experiencia de cada uno de sus integrantes e proporción a su participación.

#### 1.4.4 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar una propuesta en la cual deberá tener en cuenta el valor de los insumos relacionados en el numeral 1.1, así como los gastos de legalización e impuestos que conlleva la ejecución del contrato.

- a. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Y los gastos generados por la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- b. Cuando el proponente omita diferencias el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- c. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

**NOTA:** El oferente deberá manifestar expresamente dentro de la oferta la validez de los precios por el término de la ejecución del contrato y su prórroga, si las hubiere. Si falta esta manifestación en la oferta, se entenderá que es aceptada por el oferente, dicho término de validez.

#### 1.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria a Veedurías Ciudadanas	09 de abril de 2014	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación y consulta Estudios Previos	09 de abril de 2014	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación invitación.	09 de abril de 2014	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Presentación de ofertas.	10 de abril de 2014 de 2014 hasta las 5:30 pm	Oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.
Evaluación de propuestas.	11 de abril de 2014	Comité Evaluador de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial

		Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Adjudicación y publicación de la adjudicación.	21 de abril de 2014	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> Cartelera de la ESE IMSALUD, oficina Gerente de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.

**NOTA: en el evento de no presentarse observaciones a la evaluación, se dará continuidad a la siguiente etapa del proceso contractual**

## CAPITULO II FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La ESE IMSALUD CUCUTA, durante el término fijado en el cronograma de actividades, a través de la Oficina de Servicios Generales, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en la presente invitación pública y en el Acuerdo No. 004 de 2013, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la ESE IMSALUD.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o no cumplimiento técnico de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en la presente invitación pública.

La ESE IMSALUD CUCUTA, no quedará obligado a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere por ese sólo hecho la adjudicación del contrato.

### 2.1 EVALUACION

Para efecto de la selección objetivase efectuara la evaluación de la siguiente manera

#### 2.1.1 EVALUACION JURIDICA

En la verificación de requisitos habilitantes se determinará si el proponente y los documentos de contenido habilitantes cumplen o no con los requisitos legales establecidos en esta invitación. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será ADMITIDA o INADMITIDA. La propuesta que sea ADMITIDA será sometida a la verificación y evaluación TECNICA.

#### 2.1.2 EVALUACION TECNICA

En la evaluación técnica se determinará si el proponente cumple con las especificaciones establecidas en esta invitación. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta evaluada como CUMPLE será sometida a la evaluación ECONOMICA.

La evaluación técnica de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos solicitados, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis. La evaluación técnica se hará así:

#### **2.1.2.1. Características Técnicas**

Se evaluará por concepto de las calidades y especificaciones técnicas ofrecidas conforme a las especificaciones solicitadas. Se evaluará el reconocimiento de la marca, representación en el mercado nacional y calidad en general y lo solicitado en el ítem 1.1.

#### **2.1.3. EVALUACION ECONOMICA**

La evaluación económica se hará a las propuestas que hayan sido admitidas jurídicamente, que cumplan con los requisitos financieros establecidos por la ESE IMSALUD CUCUTA, según los cuales el proponente está financieramente en condiciones de cumplir con la proyectada contratación y que cumplan en la evaluación técnica. Previo a la evaluación económica se efectuará una audiencia de conformación dinámica de la oferta con los participantes habilitados jurídica, financiera y técnicamente y su conclusión dará lugar a la adjudicación.

La propuesta más económica no será necesariamente la propuesta ganadora de la adjudicación, sino la que resulte más conveniente para la ESE IMSALUD CUCUTA.

En esta evaluación se tendrá en cuenta: CALIDAD Y PRECIO.

#### **2.2. EMPATE**

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, éste se definirá a favor de la propuesta que:

- a) Haya presentado la oferta de más bajo precio entre los empatados.  
Si persiste el empate:
- b) El proponente que tenga la mayor liquidez  
Si persiste el empate:

Quien haya presentado primero la propuesta

#### **2.3. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La presente invitación pública se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Por no definir los oferentes claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;
2. El ofrecimiento no contiene reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes a adquirir;
3. Cuando la oferta induzca a error y que no permitan la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.

4. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia

#### **2.4. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Dentro de los plazos propuestos, la entidad efectuará las comparaciones de los diferentes ofrecimientos recibidos a través del funcionario designado, aplicando los criterios y las calificaciones que se enuncian en el aparte respectivo del presente documento; la evaluación contemplará los aspectos habilitantes, características técnicas y económicos. Elaborada la verificación y evaluación, será puesto en consideración del ordenador del gasto, quien dentro del día siguiente al vencimiento del plazo establecido decidirá sobre la selección del contratista.

La ESE IMSALUD CUCUTA, no podrá adjudicar parcialmente el contrato.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la publicación de la presente invitación pública de contratación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

### **CAPITULO III CONDICIONES GENERALES**

#### **3.1 LEGISLACION APLICABLE**

La ESE IMSALUD CUCUTA, es una empresa Social del Estado y como tal, en materia de contratación, se le aplican las normas de derecho privado y su propio reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, razón por la cual el presente proceso de selección se efectuará mediante invitación pública de que trata el Acuerdo No. 004 del 23 de febrero de 2013, proferido por la Junta Directiva de la ESE IMSALUD CUCUTA y la presente invitación pública.

#### **3.2 JUSTIFICACION**

Teniendo en cuenta los lineamientos trazados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE IMSALUD CUCUTA, como Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe garantizar la continuidad y calidad de sus servicios a los usuarios, razón por la cual requiere contar en forma oportuna con los equipos de esterilización a fin de suplir las necesidades de los usuarios, por lo anteriormente expuesto se hace necesario adquirir los medicamentos descritos en el objeto de la presente invitación.

#### **3.3 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Las propuestas que se oferten con un 90% más bajo que el presupuesto asignado con condiciones económicas artificialmente bajas o información engañosa con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, previa comprobación, la empresa se abstendrá de firmarlo; si la comprobación es posterior a la suscripción del contrato se procede a terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones procedentes.

#### **3.4 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

De conformidad con el artículo 9 del Acuerdo No. 004 del 23 de febrero de 2013 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION Y SE DICTAN NORMAS PARA EL PROCEDIMIENTO CONTRATUAL**

DE A ESE IMSALUD”, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución y la Ley vigente y especialmente las contempladas en el Estatuto de Contratación Estatal.

### **3.5 MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN**

La ESE IMSALUD CUCUTA, podrá modificar o aclarar los parámetros de contratación de oficio o a solicitud de la parte interesada, por comunicación escrita en donde manifieste y sustente su petición. Cualquier modificación podrá hacerse durante el término de publicación del aviso.

### **3.6 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**

#### **3.6.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES**

##### **a. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES**

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
2. Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado.
3. Responder por la calidad y oportunidad en la ejecución del presente contrato.
4. Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, y Calidad del producto.
5. Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato.
6. El proponente se obliga a adjuntar en su propuesta, los documentos exigidos en los presentes términos de referencia, advirtiéndose que dicha omisión acarreará la descalificación de la misma.
7. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la Empresa.
8. Cumplir con las especificaciones y procedimientos que la ESE IMSALUD tiene implementado para la recepción de elementos.
9. Certificado de sostenibilidad de Precios. El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

##### **b. DERECHOS DE LOS OFERENTES**

1. A conocer dentro de los términos fijados en el cronograma, los términos de referencia, en su totalidad.
2. A presentar las observaciones que considere necesarias para obtener total claridad del objeto y condiciones a contratar.
3. A obtener información precisa y detallada del proceso contractual.
4. A entregar y que se le reciba la propuesta dentro del término establecido en los términos de referencia.
5. A que su propuesta sea evaluada bajo criterios objetivos e imparciales.

#### **3.6.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD**

##### **a. OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD**

1. Publicar los términos de referencia y demás documentos del proceso pre contractual y contractual, dentro del término fijado, con observancia de las normas legales.

2. Respetar los términos fijados dentro del cronograma de actividades
3. Expedir las adendas correspondientes, respetando los términos fijados en el cronograma de actividades.
4. Evaluar las propuestas presentadas bajo criterios objetivos e imparciales.
5. Dar la información clara y precisa, solicitada por los posibles oferentes, las veedurías ciudadanas, las entidades de control y la ciudadanía en general.

#### **b. DERECHOS DE LA ESE IMSALUD**

1. Recibir las propuestas dentro del término fijado en el cronograma de actividades.
2. Hacer aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia, mediante adendas.
3. Solicitar la documentación requerida y que de acuerdo a la ley sea subsanable.
4. Verificar la información presentada por los oferentes.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes términos de referencia e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas y las demás que las partes de común acuerdo consideren pertinentes al momento de la suscripción del contrato.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique, la ESE IMSALUD procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE IMSALUD.

### **3.7 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES**

#### **3.7.1 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATANTE**

1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.
5. La ESE IMSALUD se reserva el derecho de ejercer el control y designa como **SUPERVISOR** al **SUBGERENTE ATENCION EN SALUD** de la ESE IMSALUD siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE IMSALUD.
6. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Revisar bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
10. Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.

11. Ordenar y aplicar las multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato, cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
12. Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.
13. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
14. Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
15. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.
16. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
17. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
18. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
19. Exigir la clausula penal cuando a ello diere lugar.
20. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley
21. Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.
22. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD.

### 3.7.2 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

1. En desarrollo del contrato, el contratista se compromete a suministrar los insumos que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	PRESENT.	CANT
ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/ 5ML	FCO X 60 ML	630
ACETAMINOFEN 500 MG	UNIDAD	8500
ADRENALINA 1MG AMP	UNIDAD	250
AMINOFILINA 240MG	AMPOLLA	150
AMIODARONA 150 MG	AMPOLLA	50
AMPICILINA 1G AMP	UNIDAD	2500
BERODUAL SLN NEBULIZAR	FRASCO	300
BETAMETASONA 8MG AMP	UNIDAD	100
BICARBONATO DE SODIO AMP	AMPOLLA	45
CLORURO DE SODIO 20MEQ/ML AMPOLLA	UNIDAD	300
DEXAMETASONA 8 MG AMP	UNIDAD	6000
DIPIRONA 1 GR / 2 ML	UNIDAD	4000
DIPIRONA 2.5 GR AMP	UNIDAD	6000
FENITOINA SODICA 250MG	UNIDAD	150
GENTAMICINA 80 MG AMP	UNIDAD	700
GENTAMICINA 160 MG AMP	UNIDAD	1300

HIDROCOTISONA 100MG AMP	UNIDAD	8000
HIOSCINA N-BUTIL SIMPLE	UNIDAD	5000
HIOSCINA N-BUTIL + DIPIRONA AMP	UNIDAD	8000
LANITOP (B-METILDIGOXINA) AMPOLLAS	UNIDAD	15
METOCLOPRAMIDA AMP 10MG	UNIDAD	1000
NITROFUZZAZONA CREMA	TUBO X 40 GR	100
OXACILINA 1GR AMP	UNIDAD	8000
PENICILINA SODICA 1.000.000 AMPOLLA	UNIDAD	2000
PENICILINA G BENZATINICA 1.200	UNIDAD	400
PENICILINA G BENZATINICA 2.400	UNIDAD	500
PENICILINA G SODICA 5.000	UNIDAD	1200
ALCAINE GOTAS OFTALMICAS FRASCO	UNIDAD	5
RANITIDINA 50 MG AMP	UNIDAD	7000
ROXICAINA JALEA	TUBO	100
ROXICAINA SIN EPINEFRINA AL 2% (VIAL)	VIAL X 50 ML	250
SOLUCION HARTMANN X 500 ML	UNIDAD	8500
SOLUCION SALINA 0.9% X 500ML	UNIDAD	7000
SOLUCORTEF AMP	AMPOLLA	10
TERBUROP SLN NEBULIZAR	FRASCO X 10 ML	100
TOXOIDE TETANICO SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	600
TRAMADOL 50 MG AMP	UNIDAD	1000
TRAMADOL 100 MG AMP	UNIDAD	2000
FENTANILO 0,05 MG/ML AMP	AMPOLLA	10
VASELINA PURA	TARRO X 500 GR	10
VENTILAN 5MG SLN NEBULIZAR	FRASCO	60
MIDAZOLAM 5MG AMPOLLA	AMPOLLA	30
ROXICAINA SPRAY	FRASCO	20
METOPROLOL 1MG	SOLUCION INYECTABLE	30
GLUCONATO DE CALCIO	10% SOLUCION INYECTABLE	20
ATROPINA X 1MG	SOLUCION INYECTABLE x 1MG	350
BETAMETASONA 4MG AMP	4MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	100
DEXAMETASONA 4MG AMP	4MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	2500
FUROSEMIDA 20MG	20MG SOLUCION INYECTABLE	350
SULFATO DE MAGNESIO	20% SOLUCION INYECTABLE	70
SULFADIAZINA DE PLATA	1% CREMA	15
DIAZEPAM	10MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	250
FITOMENADIONA VITAMINA K	SOLUCION INYECTABLE	200
LABELALOL	SOLUCION INYECTABLE x 100MG	1
MISOPROSTOL	FCO * 28 TAB	28
CEFTRIAZONA	SOLUCION INYECTABLE * 1GR	1
DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA	UNIDAD	300
SOLUCION SALINA 0.9% X 100 ML	UNIDAD x 100 ml	200

2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
4. Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
5. Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE IMSALUD, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.
6. En caso de que por necesidad del servicio la ESE IMSALUD requiera el cambio de algún insumo por el contratista, éste se obliga a realizar el cambio correspondiente.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
9. Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.
10. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD.

**NOTA:** Con el solo hecho de publicar la presente invitación o presentar la oferta no se adquiere el derecho a la adjudicación del contrato.

### **3.8 PLAZO DE EJECUCION**

El contrato resultante de ésta invitación, tenderá un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. No obstante, una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrán suscribir adiciones, previo el lleno de los requisitos establecidos para tal fin.

La ESE IMSALUD CUCUTA, revisará la ejecución de las obligaciones por parte del contratista seleccionado y podrá mediante acto administrativo motivado, dar por terminado el contrato antes del vencimiento pactado, si se evidencian circunstancias que no garanticen su correcta ejecución.

### **3.9 VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato resultante de éste invitación será hasta por la suma **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 110.000.000) M/CTE.**, y se pagará conforme a las entradas del objeto del contrato a la FARMACIA GENERAL de la ESE IMSALUD, junto con las facturas presentadas por el Contratista y acta o Certificación de recibido por parte del Supervisor del contrato.

El valor aquí propuesto contempla los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato de acuerdo con la ley (constitución de garantías, impuestos, etc.).

### **3.10 IMPUTACION PRESUPUESTAL**

La ESE IMSALUD CUCUTA, pagará el contrato que se llegare a celebrar, con Disponibilidad presupuestal No. **00 1243** del **31/03/14** rubro presupuestal **221101 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** expedida por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la ESE IMSALUD, por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000)**

### **3.11 SUPERVISION**

La Supervisión del Contrato resultante de esta invitación será realizada por el **SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD** de la ESE IMSALUD o quien sea posteriormente designado por el Gerente para desempeñar dicha actividad, quien cumplirá con las obligaciones fijadas por las normas internas, los procedimientos y la ley.

### **3.12 GARANTIA**

El contratista elegido deberá constituir GARANTÍA o Póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad de lo suministrado, equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.

### **3.13 PUBLICACIÓN**

El contrato resultante de la presente invitación pública requiere ser publicado en la página Web: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co) y en la cartelera de la Entidad Estatal

### **3.14 CLAUSULAS EXORBITANTES:**

- a) **INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** El contrato resultante del presente proceso quedará sujeto a las disposiciones que sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales consagra la Ley 80 de 1993, en sus artículos 14 al 18 y las demás normas concordantes y complementarias, las cuales se aplicarán de acuerdo con las circunstancias que se presenten.
- b) **CADUCIDAD.** La ESE IMSALUD CUCUTA, podrá declarar caducado el contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y por las causales previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato, si fuere el caso será decretada por resolución motivada de la ESE IMSALUD CUCUTA, y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre y se procederá de inmediato a su liquidación.

LOS PROPONENTES PODRÁN CONSULTAR LOS PARAMETROS DE CONTRATACION A PARTIR DE LA FIJACION DEL AVISO DE INVITACION Y TOMAR COPIAS A SU CARGO, RECLAMÁNDOLAS EN FORMA GRATUITA. ADEMÁS PODRÁN CONSULTARSE EN LA PAGINA WEB DE LA ESE IMSALUD CUCUTA: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co) y en la Cartelera de la Entidad.

Para todos los efectos legales, el aviso de invitación pública del cual hace parte el presente documento de PARAMETROS DE CONTRATACION, se fija en un lugar público en la ESE IMSALUD CUCUTA, a los

**ORIGINAL FIRMADO**

**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**

Gerente

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**  
Ciudad.

Referencia: PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 13 de 2014

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_, identificado con la CC. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_, hacemos la siguiente propuesta a la Empresa Social del Estado IMSALUD, para el contrato cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES BÁSICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”** en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

1. Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me compromete totalmente y compromete a la(s) firma(s) que legalmente represento.
3. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s)

**NOMBRE**

Cédula

Cargo

**NOMBRE DE LA FIRMA**

NIT:

No. de Registro en Cámara de Comercio:

No. de RUT

4. El término de validez de nuestra propuesta es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
5. He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de referencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
7. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley.
8. No estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
9. La información contenida en nuestra propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
10. La propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga subordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
11. El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es:

(Marque con una X)

Régimen común	
Régimen simplificado	

12. En la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a: Establecer y presentar oportunamente a la ESE IMSALUD, las garantías contractuales pactadas en el pliego de condiciones.
13. Realizar, dentro del plazo máximo que fije la ES EISMALUD, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
14. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos de condiciones y con lo establecido en la propuesta adjunta.
15. Cumplir con los plazos establecidos por la ESE ISAMLUD para le ejecución del objeto del contrato.
16. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.
17. Declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá prestada con la firma de la presente carta, que me encuentro al día con el pago de las contribuciones parafiscales de mis empleados durante los últimos 6 meses al cierre de la presente contratación (Artículo 50 Ley 789).
18. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo estipulado por la entidad contratante a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
19. Que la firma que represento acepta la forma de pago establecida en los términos de referencia.
20. Que el Valor Total de nuestra propuesta está estimado en (\$.....) incluido todos los costos, impuestos y demás gastos de legalización del mismo.
21. Que nuestra oferta no excede el valor del presupuesto oficial estimado.
22. Que el original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre completo:

Dirección Comercial:

Teléfono:

Fax:

**ANEXO No. 2  
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA**

**OBJETO:** la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO ESE IMSALUD, requiere contar con una empresa o persona natural legalmente constituida en Colombia por término de \_\_\_\_\_ ( ) meses, para la Convocatoria Pública No \_\_\_\_\_ del 2013 de la ESE IMSALUD, para la prestación de servicio de \_\_\_\_\_.

El proponente no podrá modificar el cuadro que se relaciona en este anexo; en el caso de que el proponente no oferte algún producto deberá dejar la línea en blanco sin suprimirla.

DESCRIPCION	PRESENT.	CANT	MARCA	VR UNIT	VR TOTAL	CUMS
ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/ 5ML	FCO X 60 ML	630				
ACETAMINOFEN 500 MG	UNIDAD	8500				
ADRENALINA 1MG AMP	UNIDAD	250				
AMINOFILINA 240MG	AMPOLLA	150				
AMIODARONA 150 MG	AMPOLLA	50				
AMPICILINA 1G AMP	UNIDAD	2500				
BERODUAL SLN NEBULIZAR	FRASCO	300				
BETAMETASONA 8MG AMP	UNIDAD	100				
BICARBONATO DE SODIO AMP	AMPOLLA	45				
CLORURO DE SODIO 20MEQ/ML AMPOLLA	UNIDAD	300				
DEXAMETASONA 8 MG AMP	UNIDAD	6000				
DIPIRONA 1 GR / 2 ML	UNIDAD	4000				
DIPIRONA 2.5 GR AMP	UNIDAD	6000				
FENITOINA SODICA 250MG	UNIDAD	150				
GENTAMICINA 80 MG AMP	UNIDAD	700				
GENTAMICINA 160 MG AMP	UNIDAD	1300				
HIDROCOTISONA 100MG AMP	UNIDAD	8000				
HIOSCINA N-BUTIL SIMPLE	UNIDAD	5000				
HIOSCINA N-BUTIL + DIPIRONA AMP	UNIDAD	8000				
LANITOP (B-METILDIGOXINA) AMPOLLAS	UNIDAD	15				
METOCLOPRAMIDA AMP 10MG	UNIDAD	1000				
NITROFUZAZONA CREMA	TUBO X 40 GR	100				
OXACILINA 1GR AMP	UNIDAD	8000				
PENICILINA SODICA 1.000.000 AMPOLLA	UNIDAD	2000				
PENICILINA G BENZATINICA 1.200	UNIDAD	400				
PENICILINA G BENZATINICA 2.400	UNIDAD	500				

PENICILINA G SODICA 5.000	UNIDAD	1200			
ALCAINE GOTAS OFTALMICAS FRASCO	UNIDAD	5			
RANITIDINA 50 MG AMP	UNIDAD	7000			
ROXICAINA JALEA	TUBO	100			
ROXICAINA SIN EPINEFRINA AL 2% (VIAL)	VIAL X 50 ML	250			
SOLUCION HARTMANN X 500 ML	UNIDAD	8500			
SOLUCION SALINA 0.9% X 500ML	UNIDAD	7000			
SOLUCORTEF AMP	AMPOLLA	10			
TERBUROP SLN NEBULIZAR	FRASCO X 10 ML	100			
TOXOIDE TETANICO SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	600			
TRAMADOL 50 MG AMP	UNIDAD	1000			
TRAMADOL 100 MG AMP	UNIDAD	2000			
FENTANILO 0,05 MG/ML AMP	AMPOLLA	10			
VASELINA PURA	TARRO X 500 GR	10			
VENTILAN 5MG SLN NEBULIZAR	FRASCO	60			
MIDAZOLAM 5MG AMPOLLA	AMPOLLA	30			
ROXICAINA SPRAY	FRASCO	20			
METOPROLOL 1MG	SOLUCION INYECTABLE	30			
GLUCONATO DE CALCIO	10% SOLUCION INYECTABLE	20			
ATROPINA X 1MG	SOLUCION INYECTABLE x 1MG	350			
BETAMETASONA 4MG AMP	4MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	100			
DEXAMETASONA 4MG AMP	4MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	2500			
FUROSEMIDA 20MG	20MG SOLUCION INYECTABLE	350			
SULFATO DE MAGNESIO	20% SOLUCION INYECTABLE	70			
SULFADIAZINA DE PLATA	1% CREMA	15			
DIAZEPAM	10MG/2ML	250			

	SOLUCION INYECTABLE				
FITOMENADIONA VITAMINA K	SOLUCION INYECTABLE	200			
LABETALOL	SOLUCION INYECTABLE x 100MG	1			
MISOPROSTOL	FCO * 28 TAB	28			
CEFTRIAZONA	SOLUCION INYECTABLE * 1GR	1			
DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA	UNIDAD	300			
SOLUCION SALINA 0.9% X 100 ML	UNIDAD x 100 ml	200			